

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación del Gobierno en el Estado de Yucatán, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66, fracción II, 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 34, fracción XIX, de la Ley de Educación del Estado de Yucatán y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerza funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2026- 2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes: (revisar Anexo 1).

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento;
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o de jornada frente a grupo.

El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana-mes, sólo podrá participar en una de jornada o en las de hora- semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participó, y



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido del 13 al 19 de abril de 2026;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia; ingresando a la plataforma:
<https://sige.segey.gob.mx/selecciondocente/>

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 20 de abril al 4 de mayo de 2026, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar y no logró generarla, deberá enviar su solicitud del 20 al 21 de abril de 2026 al correo electrónico rec.educ.bas.segey@gmail.com y atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa con la siguiente información:

Nombre completo

CURP

Correo electrónico de contacto

Teléfono

Categoría

Función

Deberá estar al pendiente de la respuesta y seguimiento que se le brinde, ya que el solo envío de la solicitud, no implica una respuesta positiva.

Verificación documental

V. La o el responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 3 de julio de 2026, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma o en los medios que esta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico rec.educ.bas.segey@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico rec.educ.bas.segey@gmail.com, número telefónico 9999303040 ext. 51537 o al celular 9993352626 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley

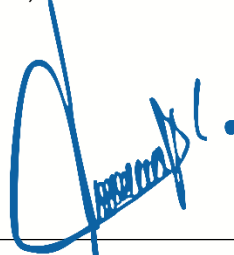


CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico rec.educ.bas.segey@gmail.com y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027.

Mérida, Yucatán, a 23 de febrero de 2026



DR. JUAN ENRIQUE BALAM VÁRGUEZ.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO 1

Procedimiento para el registro y verificación documental del proceso de reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027.

Estimada (o) participante:

Una vez generada su cita para el registro al proceso deberá ingresar al siguiente enlace <https://sige.segey.gob.mx/selecciondocente/> y cargar la documentación solicitada a continuación:

- a) Cita para el registro
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte)
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- d) Integrar de manera secuenciada los documentos en original y copia

La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos para la participación que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento.

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO (ORIGINAL Y COPIA)
Contar con el grado de licenciatura.	Título de licenciado o cédula.
Contar con nombramiento definitivo.	FUP, carta credencial (aplica para el sostenimiento estatal), nombramiento u orden de adscripción en la que verifique su fecha de ingreso al sistema educativo con plaza definitiva.
Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Con el fin de garantizar que cuente con una categoría para poder participar se le invita a descargar el catálogo que podrá ser consultado en el portal de la USICAMM http://usicamm.sep.gob.mx	Constancia expedida por el nivel educativo, que especifique el cumplimiento de ambos requisitos, tramitada por la autoridad educativa de la entidad federativa.
Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos, con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento; al momento de la publicación de la convocatoria.	
Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o de jornada frente a grupo. El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana-mes, sólo podrá participar en una de jornada o en las de hora-	Constancia de servicio emitida por Recursos Humanos de la SEGEY, tramitada por la autoridad educativa de la entidad federativa.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participó.	
No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de este Acuerdo, se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del presente cuerpo normativo.	El nivel educativo correspondiente será el responsable de constatar la existencia de notas desfavorables, al momento de la verificación documental, tramitada por la autoridad educativa de la entidad federativa.

Las evidencias documentales para la valoración de los elementos multifactoriales son:

CRITERIO	DOCUMENTOS PROBATORIOS (original y copia)
Formación profesional.	Grado máximo de estudios: título profesional o cédula profesional.
Actualización y desarrollo profesional. <i>Deberán estar contenidas en el catálogo integrado por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública y remitidos a la Unidad del Sistema.</i>	Constancia: a) Nombre de la o el participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la Unidad del Sistema en los términos de este Acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, y b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia. Con el fin de conocer el catálogo de las acciones y programas de formación 2023, 2024 y 2025 en Educación Básica podrá ser consultada en el portal de la USICAMM, disponible en: http://usicamm.sep.gob.mx
<i>Experiencia en asesoría y acompañamiento.</i> 2020-2021 2021-2022 2022-2023 2023-2024 2024-2025	Constancias expedidas por la autoridad educativa respectiva que acrediten la realización de la función de tutoría, AT O ATP'R, derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los maestros. En dado caso que se encuentre en esta situación deberá solicitarlo en las Coordinaciones de la Dirección de Desarrollo Educativo.
Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.	Se valorará a través del Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema.
Antigüedad.	Constancia de servicios emitida por Recursos Humanos de la SEGEY, tramitada por la autoridad educativa de la entidad federativa.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Criterios técnicos de valoración de los procesos de reconocimiento de asesoría, apoyo y acompañamiento.

Tabla 1. Elementos multifactoriales y puntajes máximos.

Elementos multifactoriales	Ponderación de puntaje máximo
Formación profesional	15
Actualización y desarrollo profesional	20
Experiencia en asesoría y acompañamiento	10
Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento	25
Antigüedad	30
Total	100

Tabla 2. Puntaje para la formación profesional.

Formación profesional	Puntaje
Licenciatura	3
Especialidad	5
Maestría	10
Doctorado	15

*Las maestras y los maestros que presenten estudios de Normal básica se les asignarán 3 puntos en su ponderación.

Tabla 3. Puntaje para la actualización y desarrollo profesional.

Rangos de horas para actualización y desarrollo profesional	Rangos de puntajes
De 20 a 50	De 4 a 6.67
De 51 a 100	De 6.76 a 11.11
De 101 a 150	De 11.20 a 15.56
De 151 a 200 o más	De 15.64 a 20

Tabla 4. Puntaje para la experiencia en asesoría y acompañamiento.

Función	Puntaje		
	Un ciclo escolar	Dos ciclos escolares	Tres o más ciclos escolares
Asesoría Técnica	5	8	10
Tutoría	5	8	10
Asesoría Técnica Pedagógica	5	8	10

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.

Refiere a la valoración de la labor que realiza la maestra o el maestro para favorecer el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos. Se valorará a través del Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema.

Tabla 5. Puntaje para la antigüedad (asesoría técnica pedagógica y tutoría).

Rangos de años de experiencia en función docente o técnico docente	Rangos de puntajes
De 3 a 7 años	De 10 a 13.63
De 8 a 12 años	De 14.54 a 18.18
De 13 a 17 años	De 19.09 a 22.72
De 18 a 22 años	De 23.63 a 27.27
De 23 a 25 años o más	De 28.18 a 30

Criterios de asignación para cada modalidad.

Considerando los “Lineamientos Generales para la Operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica” y el “Decreto 457/2017 del Gobierno del Estado de Yucatán, vigentes, se contempla lo siguiente:

Las asignaciones se llevarán conforme a las necesidades del servicio que determine la autoridad educativa de la entidad federativa.

CALENDARIO DE LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.	17 de noviembre de 2025
2	Publicación de convocatorias por parte de las autoridades educativas de las entidades federativas.	23 de febrero de 2026
3	Generación de citas para el registro al proceso.	13 al 19 de abril de 2026
4	Registro y verificación documental.	20 de abril al 4 de mayo de 2026
5	Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.	18 de mayo al 5 de junio de 2026
6	Consulta de resultados por cada persona participante.	3 de julio de 2026
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	17 de agosto de 2026
8	Evento público para el otorgamiento de los reconocimientos.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados
9	Asignación de la función conforme a las necesidades del servicio.	A partir del 1 de septiembre de 2026



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO 2

Reconocimientos disponibles.

NIVEL EDUCATIVO	SOSTENIMIENTO	RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES
EDUCACIÓN INICIAL	FEDERAL	1
	ESTATAL	1
EDUCACIÓN ESPECIAL	FEDERAL	1
	ESTATAL	1
EDUCACIÓN FÍSICA	FEDERAL	1
	ESTATAL	1
EDUCACIÓN INDÍGENA PREESCOLAR	FEDERAL	1
EDUCACIÓN INDÍGENA PRIMARIA	FEDERAL	1
EDUCACIÓN PREESCOLAR	FEDERAL	1
	ESTATAL	1
EDUCACIÓN PRIMARIA	FEDERAL	2
	ESTATAL	1
PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS (PRIMARIA)	FEDERAL	0
	ESTATAL	1
EDUCACIÓN SECUNDARIA	FEDERAL	1
	ESTATAL	1
TELESECUNDARIA	ESTATAL	1

**Artículo 40. El resultado obtenido por los participantes no obliga a las autoridades educativas a asignar a la totalidad de maestras y maestros la función derivada del reconocimiento, toda vez que la asignación estará sujeta a la suficiencia presupuestal, a las necesidades del servicio público educativo y las demás disposiciones aplicables.*

NOTAS.

1.- Para concluir con el registro y verificación documental, deberá cargar la ficha de comprobante debidamente firmada.

2.-**Bibliografía:** Los documentos normativos que respaldan la convocatoria pueden ser consultados:

Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2026-2027.

https://usicamm.sep.gob.mx/usicamm_dsk08/2026-2027/compilacion/EB/Acuerdo_reconocimiento_EB.pdf

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

3.-Base de datos actualizada de la o el aspirante: Con el fin de contar con los datos actualizados de la o el aspirante a realizar la función adicional de asesoría técnica pedagógica se solicita ingrese al siguiente link o escanee el código QR y registrar los datos solicitados, UNA VEZ QUE HAYA GENERADO SU CITA PARA EL REGISTRO AL PROCESO (del 13 al 19 de abril de 2026). <https://forms.gle/gJBUaWNFdFMzP1Pq9>



4.-Precisión: Al concluir el ciclo escolar 2026-2027, la autoridad educativa de la entidad federativa implementará un proceso de evaluación para valorar el desempeño de las y los docentes asignados a funciones de asesoría y acompañamiento; para que el personal que recibió asesoría y acompañamiento por parte de dichos docentes pueda proporcionar su valoración de manera objetiva.

5.-Sugerencia: En caso necesario que requiera cambiar sus datos de contacto en la plataforma VENUS (correo, celular, teléfono) es importante ingresar a su cuenta <http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx/venus-balanceador/login> y seleccionar al apartado de ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES y hacer los ajustes necesarios.

6.-Importante: Recuerde que la **ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA**, es un reconocimiento al personal con funciones docentes. Tiene por objeto proporcionar apoyo técnico, asesoría y acompañamiento a otras maestras y maestros y a la escuela en su conjunto, para facilitar la reflexión sobre la práctica profesional y la mejora de esta, en su relación con el entorno social y personal del educando. Al momento de ingresar a la plataforma VENUS deberá **SELECCIONAR** y **REGISTRARSE** para este reconocimiento.

